EVALUACIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

Ciudad y fecha: 08 de agosto de 2019

Señor Mayor

Gerente de proyecto

ASUNTO: Evaluación Jurídica del proceso Selección de Concurso de Méritos No. 172-DIADQCADCO-CENACINGENIEROS -2019

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del asunto, cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA EL/LOS CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO No. 171 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS – 2019, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS ALOJAMIENTOS DE TROPA, COMEDORES DE TROPA Y BATERIAS SANITARIAS**, me permito indicar que se realizará a continuación la evaluación de las ofertas presentadas en oportunidad de la siguiente manera:

De conformidad con la Ley 392 de 2018:

La Entidad otorgará 2 PUNTOS, los cuales corresponden al uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en presente pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

2.1.17 REQUISISTOS OBJETO DE PONDERACION JURIDICA

La Entidad otorgará 2 PUNTOS, los cuales corresponden al uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en presente pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

OFERENTE 1 UT ECCI:

ACREDITACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL Y TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

Nosotros, RODRIGO JOSÉ PIEDRAHITA AMÍN, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal y **KAREN PATRICIA MONTOYA VARGAS**, identificada con C.C. No. **32.760.412** y Matrícula Profesional No. **57733-T**, de la Junta Central de Contadores, Contador Publico de **CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S**, certificamos que el número total de trabajadores de la planta de personal de **CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS**, sociedad identificada con NIT. **901.013.669-1**, corresponde a dos (2) trabajadores y el número de trabajadores en condición de discapacidad, que corresponde a UNO (1). De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, la ley 361 de 1997 y numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, los cuales fueron contratados con más de un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, con respecto a los cuales el oferente se compromete a seguir manteniendo este porcentaje por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso.

Dada en Barranquilla los 23 del mes de Julio de 2019.

RODRIGO JOSÉ PIEDRAHITA AMÍN
Cedula de ciudadanía No 73.205.611
REPRESENTANTE LEGAL CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S

KAREN PATRICIA MONTOYA VARGAS
C.C. 32.760.412
Contador Público
T.P. 57733-T

El empleo es de todos · Mintrabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Codigo: IVC-PD-03-AN-01 F-02 Versión: 3.0 Fecha: Marzo 14 de 2019 Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DEL ATLANTICO

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	4311
FECHA RADICADO:	28/5/2019
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.013.669.1

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	2
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.*	50

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínima por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.

A esta constancia se le debe relacionar los trabajadores cuyo contrato de trabajo venza antes de que expire la vigencia de la presente constancia.
OBSERVACIONES:
.....

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, **Barranquilla, a los Diecinueve (19) días del mes de Junio de 2019**

ELBA ROSA BARRIOS GUTIERREZ

OBSERVACION	**CUMPLE**
PUNTAJE	**2**

Respetuosamente,

ASJ.
Jurídica Evaluadora

DOCUMENTO REPOSA EN CARPETA SOPORTE DEBIDAMENTE FIRMADO